

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 2.449/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 268/2010 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia núm. 36/10**

En la ciudad de Córdoba, a 4 de febrero de 2011.

Vistos por mí, Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba y su Partido Judicial, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 268/2010, daños, en los que han sido parte como denunciante don Alfonso Sánchez García y como denunciado don José Moreno Camacho y con la intervención del Ministerio Fiscal en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en

nombre del Rey, dcito la siguiente Sentencia.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Moreno Camacho de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Sánchez García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 2 de marzo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.